



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

164.- ORDEN N.º 184 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVA A CALENDARIO VACUNAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2016.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden registrada al número 0184 de 25 de febrero de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el informe propuesta de modificación del calendario vacunal de la Ciudad Autónoma de Melilla, suscrito por la Directora General de Sanidad y Consumo con fecha 25 de febrero de 2016.

Visto que en las reuniones mantenidas por el Comité Asesor de Vacunas del citado ente autonómico los días 5 y 26 de noviembre, ambos del pasado ejercicio 2015, se procedió al estudio del calendario vacunal para el año 2016, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Visto que su implantación resulta altamente positiva para la población a quien va destinada, y por ende para la salud pública; en virtud de las competencias que me han sido atribuidas, VENGO EN RESOLVER:

1. Aprobar los cambios en el calendario vacunal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016, en el sentido que a continuación se indica:

- a) A los 6 años, se vacunará frente a DTPa (difteria-tétanos y tos ferina acelular de alta carga) y VPI (inactivada).
- b) La vacuna dTpa de los 14 años, será sustituida por la Td, al haber pasado la dTpa a las embarazadas desde el día 1 de noviembre de 2015.
- c) El resto de las vacunas no descritas, así como las pautas de vacunación no varían.
- d) Los cambios se han realizado para la contribución a la unificación del calendario nacional, sin menoscabo de las peculiaridades de nuestro calendario.

2. El nuevo calendario vacunal se iniciará el día 1 de marzo de 2016.

3. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de Melilla.”

Melilla, 25 de febrero de 2016.
El Secretario Técnico Acctal.,
José Ramón Antequera Sánchez